VERIFICACION DE CAPACIDAD TECNICA OPERATIVA

El **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD -DADIS**, teniendo en cuenta lo definido en el artículo 14 de la Resolución 1597 de 2025, que precisa lo siguiente:

Artículo 14. Requisitos para la contratación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, la entidad territorial del orden departamental, distrital y municipal verificará que las Empresas Sociales del Estado u otras instituciones a contratar, cumplan con los siguientes criterios:

14.1. Contar como mínimo con dos (2) años de experiencia relacionada con la ejecución de las acciones que se pretendan contratar, salvo que se trate de Empresas Sociales del Estado recién creadas.

14.2. Disponer de un coordinador que garantice la planeación, implementación, monitoreo y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PIC, de manera territorializada y permanente. Este coordinador debe cumplir con el perfil establecido por la entidad territorial y para el caso de los departamentos, distritos y municipios categoría 1, 2 y 3 deberá acreditar experiencia en salud pública.

14.3. Dar cumplimiento al plan de fortalecimiento institucional para la ejecución de Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PIC, conforme a parámetros de calidad. Este requisito se aplicará a partir del primer año de entrada en vigencia del presente acto administrativo.

14.4. Cuando la contratación incluya el manejo de biológicos, medicamentos, dispositivos o insumos médicos, la institución deberá cumplir con lo establecido por el Sistema Único de Habilitación y, los lineamientos técnicos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Parágrafo, Tratándose de población indígena y hasta tanto se reglamenten los decretos leyes 968 de 2024 y 480 de 2025, las entidades territoriales continuaran atendiendo las instrucciones contenidas en la Resolución 518 de 2015 y su modificatoria Resolución 295 de 2023, así como la Circular 11 de 2018

De acuerdo a lo anterior, se procedió a verificar el cumplimiento de estos requisitos, de acuerdo con los documentos aportados por la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO-ESE – HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS,** según la relación siguiente:

1. **TENER MÍNIMO DOS (2) AÑOS DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES QUE SE PRETENDAN CONTRATAR.**

N° Contrato	FECHA INICIO -TERMNACION	TIEMPO	Valor
028	28/04/ 2015 - 28/12/2015	5 meses	673.945.487
017	06/10/2016 - 31/12/2016	2 meses	1.828.518.225
014	30/08/2016 - 31/12/2016	4 meses	185.772.383
008	14/06/2019 - 31/12/2019	6 meses, 16 días	1.828.518.226
021	02/10/2020 - 31/12/2020	2 meses, 28 días	185.772.383
012	27/07/2022 - 31/12/2022	5 meses, 04 días	2.133.776.793
032	30/05/2023 – 31/12/2023	7 meses	1.476.170.830

Realizando la revisión de los contratos aportados por la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO-ESE – HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS,** se evidencia que el tiempo de experiencia relacionada con la ejecución de las acciones PIC- Plan de Intervenciones Colectivas es de treinta y dos meses (32) y dieciocho (18) días, es decir, más de dos (2) años, se determina que **CUMPLE.**

2. DISPONER DE UN COORDINADOR PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DEL PIC QUE SE PRETENDA CONTRATAR, RESPECTO DEL CUAL SE DEBE ACREDITAR QUE CUENTA CON EL PERFIL

La **ESE – HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS** aporto hoja de vida de funcionario (a), con las siguientes especificaciones: Profesional del área de la salud- Enfermera, con Especialización en Gestión Pública y Gerencia de Servicios Sociales, con treinta (30) años de experiencia profesional.

Considerando que el perfil requerido a la **ESE – HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS** por esta Entidad fue: PROFESIONAL DEL ÁREA DE LA SALUD, CON ESPECIALIZACIÓN O POSGRADO EN AUDITORIA EN SALUD, GERENCIA EN SALUD O ADMINISTRACIÓN EN SALUD O ADMINISTRACIÓN HOSPITALARIA O EN GESTION PUBLICA O SALUD PÚBLICA, CON CINCO (5) AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL EN PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN, se determina que **CUMPLE.**

3. COMPONENTE DE HABILITACIONES DE SERVICIOS

La Dirección Operativa de Vigilancia y Control verifico y valido los servicios inscritos ante el Registro Especiales de Prestadores de Servicios de Salud (REPSS) de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO-ESE – HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS – Ver anexos.**

Al revisar el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPSS) de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO-ESE – HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS,** es una entidad pública descentralizada del Orden Distrital con patrimonio propio y autonomía administrativa, integrante del Sistema de Seguridad Social, con código de habilitación 1300100871, presta servicios de salud de baja y mediana complejidad como Prestador Primario, cuenta con una población para atención de 591.424 usuarios, de los cuales el 96,08% pertenecen al régimen subsidiado de todas las EAPB con las que funcionan en el Distrito.

En la actualidad disponen de 47 centros de primer nivel de atención en salud los cuales se encuentran distribuidos por tres subredes, se ofrecen servicios de medicina general por consulta externa, obstetricia, pediatría, atención de urgencias por medicina general en 16 centros, odontología, urgencias odontológicas, enfermería, nutrición, psicología, vacunación, laboratorio clínico, imagenología, y el servicio extramural.

El talento humano disponible para la atención se compone de profesionales en medicina, enfermería, nutricionista, psicólogos, bacteriólogos, técnicos en radiología, auxiliares de enfermería, contando con los servicios de Apoyo diagnóstico y terapéutico (Laboratorio clínico e Imagenología), Servicio Farmacéutico, servicio de traslado asistencial básico y medicalizado de pacientes, Programa de Referencia, Admisión y Transferencia (PRAT) y Facturación.

INDICADOR DE CALIDAD

CALIDAD DE ATENCIÓN (Indicadores Resolución 256 del año 2016)				
Variable	**2023**	**2024**	**2025**	**2026_ 1 SEM**
Proporción de reingreso de pacientes al servicio de urgencias en menos de 72 horas (Indicador 25, anexo 2 Resolución 408 de 2018)	0,11	0,17	0,61	0,00
Tiempo promedio de espera para la asignación de cita de medicina general (Indicador 26, anexo 2 Resolución 408 de 2018)	3,483	3,71	3,46	3,93
Tiempo promedio de espera para la asignación de cita de odontología general	2,009	2,75	2,34	2,44
Tiempo promedio de espera para la asignación de cita de medicina interna (Indicador 20, anexo 2 Resolución 408 de 2018)	3,103	3,73	21,16	16,08
Tiempo promedio de espera para la asignación de cita de pediatría (Indicador 18, anexo 2 Resolución 408 de 2018)	0	4,76	6,81	4,32
Tiempo promedio de espera para la asignación de cita de ginecología	NA	NA	NA	NA
Tiempo promedio de espera para la asignación de cita de obstetricia (Indicador 19, anexo 2 Resolución 408 de 2018)	3,489	4,6	6,8	8,07
Tiempo promedio de espera para la asignación de cita de cirugía general	NA	NA	NA	NA
Tiempo promedio de espera para la atención del paciente clasificado como Triage 2 en el servicio de urgencias	23,244	12,87	21,36	20,56
Proporción de satisfacción global de los usuarios en la IPS	0,978	92,92	93,41	92,73

Fuente: https://rssvr2.sispro.gov.co/IndicadoresMOCA/

Al realizar el análisis de cumplimiento de la resolución 256 se observan que la E.S.E Hospital Local Cartagena de indias, en relaciona la proporción de satisfacción global de los usuarios se encuentra en una proporción de 92,73%, ha venido mejorando el promedio de espera de asignación de cita, sin embargo, se encuentra aún por encima del promedio nacional, que son 3 días.

Con esto se garantiza la canalización del derecho fundamental a la salud y al desarrollo integral de las personas, familias y comunidades en los entornos donde viven y se desarrollan, mediante la atención integral en salud en lo relacionado con la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad, a través las actividades individuales y colectivas,

En general la ESE está cumpliendo con lo dispuesto en la resolución 256 de 2016 con respecto a la notificación de indicadores que monitorean la calidad de la atención en salud, y según las actividades a contratar la E.S.E Hospital Local Cartagena de indias maneja unos indicadores adecuados en los servicios, lo que permitirá fortalecer las acciones de complementariedad de las actividades individuales con las actividades colectivas.

EVALUACION DE INDICADORES DE EQUILIBRIO Y EFICACIA DE ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS

En atención lo definido en el artículo 14 de la Resolución 1597 de 2025, se realiza la evolución financiera de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias, con base en los indicadores de Equilibrio y Eficacia por los años 2022, 2023, 2024 y 2025.

De acuerdo con lo anterior, se procedió a verificar el cumplimiento de estos requisitos, de acuerdo con los documentos aportados por la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - ESE – HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS,** según la siguiente relación:

INDICADORES FINANCIEROS 2025

EQUILIBRIO Y EFICIENCIA				
Variable	**2022**	**2023**	**2024**	**2025**
Equilibrio presupuestal con reconocimiento	1,52	1,39	1,35	1,37
Equilibrio presupuestal con recaudo (Indicador 9 Anexo 2 Resolución 408 de 2018)	1,45	1,36	1,3	1,29
Equilibrio presupuestal con reconocimiento (Sin CXC y CXP)	1,57	1,39	1,42	1,45
Equilibrio presupuestal con recaudo (Sin CXC y CXP)	1,51	1,36	1,36	1,36
Ingreso reconocido por Venta de Servicios de Salud por UVR ($)	25.534,49	38.584,15	35.676,33	51.877,06
Gasto de funcionamiento + de operación comercial y prestación de servicios por UVR $ (Indicador 5 Anexo 2 Resolución 408 de 2018)	23.174,68	36.813,35	35.262,90	52.975,46
Gasto de personal por UVR ($)	11.276,84	18.563,65	18.621,11	30.108,45

Fuente: Ficha Técnica Siho Hospitales 2025

Una vez realizado un análisis a los indicadores de equilibrio y eficiencia de la ESE HLCI se pueden observar las siguientes tendencias:

Equilibrio Presupuestal:

- **Equilibrio presupuestal con reconocimiento**: Este indicador, que compara los ingresos reconocidos

con los gastos comprometidos, se situó en 2023 en 1.39 y presentó una leve disminución de **1,37** para **2025.** Un valor superior a 1 es positivo, ya que indica que los ingresos reconocidos son suficientes para cubrir los gastos comprometidos. Esto sugiere una gestión presupuestal que genera un superávit en términos de compromisos.

- **Equilibrio presupuestal con recaudo** (Indicador 9 Anexo 2 Resolución 408 de 2018): Este indicador mide la relación entre el dinero efectivamente recaudado y los pagos realizados. Para 2024, fue de **1,3**. Para el año 2025 este indicador bajó levemente a **1.29**. este valor por encima de 1 es una señal de buena salud financiera, indicando que la entidad está recaudando más de lo que paga, lo que le permite mantener una adecuada liquidez.
- **Equilibrio presupuestal con reconocimiento (Sin CXC y CXP):** Al excluir las cuentas por cobrar (CXC) y las cuentas por pagar (CXP), el indicador se mantiene por encima de 1, pasando de **1.42** en el 2024 y llegando a **1,45** en 2025**.**
- **Equilibrio presupuestal con recaudo (Sin CXC y CXP):** Similar al indicador con CXC y CXP, basado en el recaudo, el valor se mantiene estable en 1,36 en 2024 y 2025**.**

Eficiencia:

- **Ingreso reconocido por Venta de Servicios de Salud por UVR ($):** Este indicador mide el ingreso reconocido por unidad de valor de referencia (UVR) generada por la venta de servicios de salud. Presenta una tendencia al aumento significativo, pasando de **25.534,49** en 2022**,** luego a **38.584,15** en 2023, alcanzando **35.676,33 en 2024** y **51.877,06, en 2025.** Esto nos indica que tiene una mayor eficiencia en la generación de ingresos por la actividad misional.
- **Gasto de funcionamiento + de operación comercial y prestación de servicios por UVR $ (Indicador 5 Anexo 2 Resolución 408 de 2018):** Este indicador relaciona los gastos operativos totales por cada UVR generada, toda vez que mide el costo en pesos colombianos en que incurre la ESE por cada UVR generada, considerando los gastos de funcionamiento y los gastos de operación y prestación de servicios. El resultado obtenido fue de 1.46, por lo cual un valor más bajo sería lo deseable, ya que indica una mayor eficiencia en la gestión de los recursos.
- **Gasto de personal por UVR ($):** Este indicador mide el costo del personal por cada UVR producida. Muestra una tendencia similar en cada año, pasando de 9.349,59 en 2021 a 11.276,84 en 2022, incrementándose a 18.563,65 en 2023 y llegando a 18.621,11 en 2024.

Lo anterior indica que la tendencia creciente en el ingreso por UVR sugiere una mejora en la eficiencia en la generación de ingresos por unidad de servicio, lo que podría compensar los desafíos identificados en la gestión de ciertos gastos. Al presentar estos indicadores de manera selectiva, se puede enfocar la evaluación en la solidez financiera y la capacidad de generación de ingresos como elementos claves para justificar su contratación, en consecuencia, esta Secretaría de Salud, considera que **CUMPLE** con los criterios definidos en la Resolución No. 1597 del año 2025 para ejecutar las actividades PIC de la vigencia 2026.

CONCLUSION

De conformidad con los diferentes criterios verificados de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO-ESE – HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS**, esta Secretaria de Salud, considera que **CUMPLE** con los criterios definidos en la resolución 1597 del año 2025 para ejecutar las actividades PIC de la vigencia 2026.

RAFAEL NAVARRO ESPAÑA
Director
Departamento Administrativo Distrital de Salud -DADIS

Proyecto: Mónica Jurado M- Directora Operativa de Salud Pública
María Paulina Osorio C- Directora Operativa de Vigilancia y Control
Jorge Luis Caro L- Director Administrativo y Financiero